



**MANUAL DE MEDIOAMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 2 of 25

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
4. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	3
5. RESPONSABILIDADES.....	4
6. DESARROLLO.....	5
7. CONTROL DE INFORMACION DOCUMENTADA.....	23
8. ANEXOS.....	24
9. HISTORIAL DE CAMBIOS Y APROBACIONES.....	25



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 3 of 25

1. OBJETIVO

Este manual tiene como propósito establecer las normas y requerimientos que deben regir las labores a realizar por parte de los contratistas y/o subcontratistas del IDAC, para garantizar el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con los requisitos de las Normas ISO 9001:2015, ISO14001:2015 y ISO 45001:2018, en las que se encuentra certificada la organización.

2. ALCANCE

Aplica a todas las compras, contrataciones de servicios y licitaciones realizadas en las localidades establecidas en el alcance del sistema de gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Decreto No. 543-12** que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012. Dec. No. 490-07.
- **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Primera versión.
- **Ley No. 449-06** que modifica la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.
- Guía De Productos Para La Realización De Compras Verdes (GUI-SIG-13-SGA-001).
- **NORDOM 759** Norma Dominicana para Extintores Portátiles.
- Instructivo Planes de Respuestas en Casos de Emergencias.
- Norma 45001:2018 Gestión y Seguridad en el Trabajo.
- Norma 14001:2015 Gestión de Medio Ambiente.
- Nordom 759, Norma dominicana de extintores portátiles contra incendio.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de la SST.

LESIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD: efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona. Estos efectos adversos incluyen enfermedad profesional, enfermedad común y muerte. El término



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 4 of 25

“lesión y deterioro de la salud” implica la presencia de lesiones o de deterioro de la salud, solos o en combinación.

PELIGRO: fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.

RIESGO PARA LA SST: combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa relacionada con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puede causar el evento o exposición.

INCIDENTE: suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.

ACCIDENTE: Es un incidente donde se han producido lesiones y deterioro de la salud.

RIESGO (AMBIENTAL): efecto de la incertidumbre.

EVALUACIÓN DE RIESGO: Proceso global de estimar la magnitud de los riesgos y decidir si un riesgo es o no es tolerable.

RIESGO TOLERABLE: Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser aceptable para la organización, teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política integrada.

ASPECTO AMBIENTAL: elemento de las actividades, productos o servicios de una organización (3.1.4) que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el medio, sea adverso o benéfico, total o parcial como resultado de las actividades, productos o servicios de una organización.

CONTRATISTA: persona o entidad que por contrata ejecuta una obra material o está encargada de un servicio para el gobierno, una corporación o un particular.

PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: utilización de procesos (3.3.5), prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales (3.2.4) adversos.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 El Departamento de Compras y Contrataciones:

- ✓ Notificar a las coordinadoras de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente acerca del inicio del trabajo a realizar.



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 5 of 25

- ✓ Comunicar con antelación a la División de Seguridad Interna que un contratista o sub-contratista y su personal iniciará trabajos en el IDAC.
- ✓ Cerciorarse de que cumplen con los requisitos especificados para ejecutar el trabajo.
- ✓ Enviar al contratista el Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista.

5.2 Coordinadores de Seguridad y Salud en Trabajo y Medio Ambiente:

- ✓ Dar inducción a los contratistas y deberán confirmar si están aptos para realizar el trabajo.

5.3 El contratista

- ✓ Recibir la inducción de este manual, debe de firmar la lista de inducción con esto se compromete y reconoce su responsabilidad de informar a todos sus empleados y subcontratistas sobre los peligros y aspectos detectados en los trabajos y los procedimientos requeridos para proteger su personal en la actividad laboral que cada uno realice.
- ✓ Completar y firmar el “Compromiso del Contratista con el IDAC (Persona Moral o físico)” a los fines de certificar que el manual ha sido recibido, revisado y comprendido. Al firmar el documento el contratista reconoce su responsabilidad de informar a todos sus empleados y subcontratistas sobre los peligros y aspectos detectados en los trabajos y los procedimientos requeridos para proteger su personal en la actividad laboral que cada uno realice.
- ✓ Consultar las reglas contenidas en este manual y aplicarlas donde se requieran.

6. DESARROLLO

6.1 ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

La Organización se asegura de que los servicios o productos que se adquieren o contratan, los cuales impactan en la calidad, seguridad y salud en el trabajo, y el desempeño ambiental, cumplan los requisitos especificados por el IDAC.

El tipo y alcance del control aplicado al proveedor y al servicio o producto adquirido depende de la relevancia y/o impacto que tenga sobre la Gestión de la Calidad, Seguridad, el Entorno, Dichas adquisiciones deben estar acordes a las leyes aplicables a las compras y contrataciones del estado, esto se realiza a través del Proceso Compras y Contrataciones (ADM-002).

La Organización evalúa y selecciona los proveedores en función de su capacidad para suministrar productos y/o servicios de acuerdo al Sistema Integral de Gestión, la reglamentación asociada, objetivos y metas.



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 6 of 25

6.2 INFORMACIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

Esta información describe el producto o servicio a ser adquirido o contratado, incluyendo cuando sea apropiado:

- a. Requisitos para la aprobación del producto y/o servicio.
- b. Requisitos para la calificación del personal
- c. Requisitos del Sistema.

6.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS O CONTRATADOS.

El IDAC controla el producto o servicio comprado verificando y validando que cumplen los requisitos especificados y que sean adecuados para los fines previstos mediante el Procedimiento ADM-003 Recepción y Entrega de Equipos y Materiales.

En materia de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo el contratista debe conocer los principios siguientes:

- Al disponerse a entrar a cualquier localidad del (IDAC), recuerde colocarse su carnet de identidad y acceso en un lugar visible.
- Respetar las señales y los avisos que pueda encontrar en los pasillos, murales y baños.
- Utilice ropa y zapatos adecuados para su actividad laboral.
- No fumar en áreas no autorizadas.
- Prohibido el consumo de alcohol y drogas.
- Mantener el orden y la limpieza.
- Consultar Hoja de Datos de Seguridad del Producto que va utilizar.
- Notifique cualquier condición de salud que le afecte.
- Solo ingerir alimentos en los lugares designados para tales fines.
- Uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP) a quienes se le especifique en su actividad laboral.



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 7 of 25

- Uso obligatorio de permisos de trabajos de alto riesgo.
- Reportar incidentes, accidentes y amenazas.
- Solo utilizar los equipos de extinción de incendios en caso de emergencias.
- En caso de emergencia seguir los lineamientos establecidos en el Instructivo Planes de Respuestas en Casos de Emergencias del IDAC.
- Todos los equipos informáticos (computadores portátiles, tabletas, etc.) deben ser reportados al ingresar o salir de la localidad del IDAC.
- Todo proveedor o prestador de servicios debe cumplir con las políticas institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y seguir en todo momento las normas y procedimientos establecidos para cada trabajo en particular, de acuerdo al presente manual y los documentos establecidos para cada actividad en la que exista alto riesgo.
- Debe cumplir además con los requisitos y estándares gubernamentales y seguir los principios básicos establecidos por los códigos y parámetros nacionales e internacionales del sector de aviación civil, así como las normas y procedimientos que formule el IDAC para desarrollar cualquier trabajo en particular.
- Cualquier incumplimiento al presente manual será sujeto a lo establecido en la legislación actual vigente de compras y contrataciones.

6.4 ASPECTOS GENERALES

La alta gerencia del IDAC, espera que los contratistas que trabajen en nuestras instalaciones cumplan con los procedimientos estipulados en este documento.

Los contratistas estarán sujetos a evaluaciones en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, seguridad física y aspectos medioambientales durante la ejecución de su trabajo.

Los accidentes o los impactos negativos en los que incurra el contratista por el incumplimiento de las presentes reglas u otras acordadas por el IDAC, aun no estén contempladas en este manual, descalificará automáticamente al proveedor si el daño es considerable.

La violación a las presentes reglas de manera consistente y que no causen daño, serán tomadas en cuenta en la evaluación, por lo cual la empresa contratista podría no ser considerada para trabajos futuros.

Todos los contratistas que ejecuten trabajos en el IDAC, o en cualquier localidad de este, deben estar amparados por la póliza de riesgos laborales (Ley 87-01 y decreto 76-99) y/o permiso ambiental si aplica. La vigencia de las mismas será verificada por las aéreas correspondientes del Sistema de Gestión Integral. El IDAC



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 8 of 25

no se hace responsable de gastos médicos, últimos gastos u otros que sean reclamados por los contratistas en casos de accidentes.

El IDAC, entregará a la empresa contratista las especificaciones para la ejecución de obras de ingeniería, mantenimientos y otros, los cuales deben aplicarse en la ejecución de los trabajos. La empresa contratista suministrará al IDAC el listado del personal que laborará en las instalaciones, adjuntándole fotocopia de la cédula de identidad y electoral.

6.5 REGLAS GENERALES A RESPETAR POR EL CONTRATISTA

- Antes de iniciar la ejecución del trabajo en el primer día reunir a todo el personal para que reciba la inducción por parte de los Coordinadores SST y MA. Ningún empleado del contratista podrá iniciar las labores sin haber recibido esa inducción. Este será válido por 6 meses.
- Proveer a sus empleados de equipos de protección personal necesarios para la ejecución de su trabajo. Dichos equipos serán acordados en el contrato de trabajo.
- Entregar a la División de Seguridad Interna (oficial de servicio) el listado del personal externo, vehículos, herramientas y equipos de propiedad de los contratistas que deberán ingresar a las localidades del IDAC.
- Presentar al responsable del trabajo en el IDAC, así como al Supervisor de la localidad Medioambiente, Seguridad & Salud en el Trabajo de la localidad en la que se vaya a realizar el trabajo, antes de iniciar las labores, el “permiso de trabajo”, que ha sido otorgado (en caso de que aplique).
- Obedecer todos los avisos de seguridad.
- Queda terminantemente prohibido las peleas, bromas pesadas y el mal uso de equipos relacionados con las operaciones.
- Los contratistas deben recibir las diferentes medidas preventivas que apliquen al servicio que van a realizar en cualquiera de las localidades donde van a desarrollar sus trabajos.
- Todos los derrames químicos, fugas y otros escapes, incidentes o accidentes de trabajo, deben ser informados inmediatamente al responsable de la actividad, al dueño o alterno del procedimiento planes de respuesta en casos de emergencia, al supervisor de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de la localidad y este a su vez a los coordinadores de SST y MA, tanto el daño y la fuente deben ser corregidos y mitigados.

6.6 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- La empresa contratista deberá de cumplir con las obligaciones legales en relación con su personal para descargar de responsabilidad al IDAC.



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 9 of 25

- No proceder a la Subcontratación mientras no sea expresamente autorizada por el IDAC, la cual estará sujeta a los mismos lineamientos de los contratistas.
- El IDAC se reserva el derecho de permitir o no la entrada, o disponer la salida del personal contratista, cuya presencia dentro de la empresa genere algún tipo de inconveniente.
- Contar con la disposición de proporcionar al IDAC cualquier dato que solicite, tanto en relación a los servicios contratados como del personal que con el labora.
- El contratista deberá tener siempre un supervisor o jefe de grupo cuando menos para atender los asuntos que requiera su personal.
- El contratista deberá informar a su personal que durante el inicio o final de la jornada de trabajo o en cualquier momento, deberá someterse a la revisión de bultos, caja de herramientas, mochilas, etc. De igual manera, los vehículos a su cargo se someterán al mismo control.
- Los químicos a utilizarse y la concentración de los mismos; así como todos los procedimientos a desarrollarse en sus tareas deben estar acorde con la legislación aplicable.

6.7 EN CASOS DE EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia debe de comunicarse con:

- Encargado de Seguridad de la localidad en que se encuentre.
- Dueño o alterno del Procedimiento Planes de Respuestas en Casos de Emergencias.
- Miembro del Comité de Seguridad y Salud, Calidad y Medio Ambiente de la localidad.
- Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo
- Dispensario Médico.
- Miembro de la BEE

Después de comunicarse con el personal señalado en el párrafo anterior, asimismo deberá notificar al Coordinador de Seguridad & Salud en el Trabajo y Coordinador de Medioambiente, así se podrá guiar a los primeros que respondan a la emergencia.

La Brigada de Emergencia y Evacuación es responsable de avisar a todo el personal para que evacuen el lugar y lleguen hasta el punto de reunión o zona de seguridad.

6.8 REPORTES DE SEGURIDAD, ASPECTO E IMPACTO

Todos los incidentes, accidentes, lesiones y amenazas, deben reportarse y documentarse inmediatamente a los coordinadores del Sistema de Gestión de Seguridad & Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, según corresponda.



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 10 of 25

6.9 FUMAR

En el interés del IDAC por promover un estilo de vida saludable, la institución incentiva a todos los empleados de abstenerse a fumar.

6.10 ORDEN Y LIMPIEZA

El orden y la limpieza adecuados son la base para un ambiente laboral seguro que ayudan a prevenir accidentes e incidentes, así como crear una apariencia profesional en el área de trabajo.

Es deber del contratista:

- Apilar o almacenar el material en forma segura, de manera que no se caiga.
- Retirar del área de trabajo en intervalos regulares los desechos sólidos, colocarlos en sus respectivos contenedores en los puntos verdes para su reciclaje y disposición final.
- Mantener limpios y libres de materiales, suministros, desechos sólidos las siguientes áreas: escaleras, puertas de emergencias, parte frontal de paneles eléctricos.
- Colocar en lugares adecuados y mantener fuera de los caminos de tránsito lo más posible, las mangueras, cables y cordones que puedan representar peligros de resbalamiento, tropiezos y caídas. Para esto los mismos deberán mantenerse atados.

6.11 PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A ESPACIOS CONFINADOS.

Los empleados del IDAC no están autorizados a ingresar a aquellos espacios confinados que representa un peligro específico. Ningún contratista deberá entrar a un espacio confinado hasta que no se cumplan los procedimientos de espacio confinado del IDAC establecido por la Gestión de SST.

En caso de que necesite ingresar a espacios confinados que requieran permisos, solo podrán ingresar los trabajadores que hayan sido capacitados para trabajo en estos tipos de espacios.

6.12 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

El equipo de protección personal tales como casco, anteojos de protección, zapatos de protección y guantes son nuestras mejores defensas contra la exposición a los peligros relacionados con el trabajo.

Los lentes de seguridad, protectores faciales, botas de caucho con protección, ropa protectora y mascarillas para gases se utilizarán para trabajos con químicos (jardinería, plomeros, etc.) que presenten peligros de



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 11 of 25

salpicadura. Se utilizarán ropas adecuadas como overoles con mangas largas.

Cuando no se requiera ropa ni equipo específico, la vestimenta del trabajador cumplirá con las normas de seguridad aceptables para su trabajo.

Si los trabajadores se encuentran en un área de alto ruido por encima de los límites permisibles de exposiciones o con equipo operativo que genera alto ruido, deben utilizar protección (equipos de protección auditiva).

6.13 EQUIPO ELÉCTRICO.

- Las piezas eléctricas activas se protegerán contra el contacto accidental mediante gabinetes, cercos o guardas de protección.
- La zona de trabajo y el espacio alrededor del equipo eléctrico deberán mantenerse limpios y accesibles.
- Los interruptores automáticos, las cajas de los interruptores etc., estarán marcados en forma legible para indicar su objetivo.
- En caso de que se requiera suministro auxiliar de energía eléctrica para los trabajos, el interruptor de alimentación deberá estar provisto de protección de fallas a tierra, evitando posibles descargas eléctricas a los trabajadores.
- Todas las carcasas de las herramientas eléctricas estarán conectadas a tierra. Los cables de extensión provisionales no se utilizarán como cableado definitivo.
- Todas las luminarias tendrán cubierta protectora de lámparas. Las luminarias provisionales no estarán suspendidas de sus cables eléctricos a menos que los cables y las luminarias estén diseñados para tal fin.
- Cuando finalicen la jornada laboral deben desconectar todo los equipos que consuma energía eléctrica y cuando no se esté utilizando el equipo apagarlos.
- Cuando se realicen trabajos que impliquen un alto consumo de energía eléctrica deben proporcionar sus fuentes generadoras de estas.

6.14 GRUAS Y APAREJOS

Para mantener esta operación segura se deben cumplir estrictamente las políticas, procedimientos y reglamentos al respecto a uso de estos equipos. A continuación, los requerimientos para mantener segura la



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 12 of 25

operación:

- Utilizar cables de maniobras para controlar cargas.
- Asegurar todos los ganchos con una aldaba de seguridad.
- Inspeccionar los ganchos y las cadenas con respecto a su capacidad de estiramiento y el control de las rajaduras.
- Los cables y las cuerdas de fibra no pueden estar pelados o doblados. También deberá verificarse que no haya fibras rotas, cables cortados o por un uso excesivo.
- Observar todos los límites de carga de trabajo. Mantener siempre la carga centrada.
- Dar a la carga los cuidados necesarios.
- No subir, bajar o mover carga por encima de los empleados.
- Cuando se trabaje cerca del equipo energizado, asegúrese de que se mantenga la distancia de la seguridad adecuada.
- Mantener siempre la vista en la carga.
- Utilizar señales manuales estándares cuando dirija al operador y tenga solo una persona destinada para el propósito.
- El IDAC, se reserva el derecho de requerir al personal del contratista que demuestre competencia en el uso seguro de grúas.

6.15 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

El contratista debe:

- Colocar en el lugar visible todo el equipo contra incendios de manera accesible, inspeccionarlo periódicamente y mantenerlo en condiciones operativas.
- Conocer la ubicación del equipo contra incendios en el lugar de trabajo y tener conocimientos sobre su uso y aplicación.
- Utilizar únicamente envases seguros y aprobados para manipular o almacenar líquidos inflamables en cantidades superiores a un galón.
- Mantener el área de trabajo libre de todo peligro de incendio y eliminar todas las fuentes de

potenciales incendios, cuando se utilicen equipos que produzcan calor.

- Tener extintores disponibles en todo momento cuando se utilicen equipos que produzcan calor (Como oxígeno y acetileno). Consulte con el Coordinador de Seguridad & Salud Trabajo al respecto.
- Está terminantemente prohibido fumar, encender flamas abiertas o producir chispas en las áreas donde se localizan combustibles.

6.16 PROTECCIÓN DE CAÍDAS

Se requiere el uso de equipos de protección contra caídas cuando se trabaja en áreas donde no existen pasamanos, ni redes de seguridad y en ciertos andamios suspendidos. Cada vez que existe la posibilidad de caídas a más de 1.8 metros se debe de utilizar algún sistema de protección como barandas estándar redes de seguridad u otros sistemas aprobados para protección de caídas.

6.17 CILINDROS DE GAS COMPRIMIDO

- Todos los cilindros de gas deben tener su contenido claramente marcado en la parte externa de cada cilindro.
- Los cilindros deben ser transportados, almacenados y asegurados en posición vertical. Nunca se debe colocar horizontalmente en el piso, ni utilizar soportes.
- Las válvulas de los cilindros se deben proteger con tapas y deben de estar cerradas cuando no se usen.
- Todos los cilindros que presenten fugas o se encuentren defectuosos deben ser retirados de servicios inmediatamente, etiquetar como inoperables y colocar en lugar abierto fuera del área de trabajo.
- Los cilindros de oxígeno y los accesorios se mantendrán lejos de los aceites y grasas y/o calor.
- Cuando se cargan cilindros, deben de asegurarse en una jaula o paletas. Para levantar cilindros de un nivel vertical a otro, no deben suspenderse de sus tapas de protección de válvulas.

6.18 HERRAMIENTAS

- Tenga especiales precauciones cuando se use herramientas mecánicas. Las herramientas defectuosas deben ser retiradas de servicios.
- Las herramientas eléctricas estarán apagadas y sin movimiento antes de utilizar.



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 14 of 25

- Las herramientas estarán desconectadas de la fuente de poder antes de hacer reparaciones o ajustes.
- Nunca abandone la herramienta en funcionamiento.
- Se deben utilizar guardas de protección de los equipos.
- Todas las herramientas de cualquier naturaleza proporcionadas a los empleados deben haber sido fabricadas y probadas según normas reconocidas internacionalmente.

6.19 USO DE ANDAMIOS

Siempre inspeccione los andamios antes de utilizarlos. En este sentido, estos son algunos aspectos que deben tener en cuenta el contratista:

- No se pare en un andamio móvil.
- Todos los andamios utilizados en instalaciones tendrán barandas y bases de apoyo.
- Asegúrese de que todos los talones estén sujetos.
- Verifique que el andamio este unido a la estructura adyacente cada 7 metros.
- El andamio solo se instalará bajo la dirección de una persona competente.

6.20 SEÑALES Y BARRERAS

- Siempre use señales de advertencias y peligros cuando sea necesario. Retírelas oportunamente cuando el trabajo se haya completado.
- Obedezca señales. Estas representan lo que dicen.
- Las barreras le indicaran que existe un peligro, pero no ofrecen protección física. Manténgase lejos de las áreas con barreras.

6.21 EXCAVACIONES

En todas las excavaciones que se realicen en el IDAC debe considerarse siempre lo siguiente:

- Toda excavación el material proveniente de ella y acopiado en la superficie, deberá quedar como mínimo a una distancia de su borde igual a la mitad de la profundidad de la excavación.

- En toda excavación de zanjas que corten vías de tráfico o circulación peatonal, deberán instalarse puentes provisorios para el tráfico de las personas con sus correspondientes barandas y pasamanos; igualmente deberán instalarse barreras de tránsito peatonal y/o vehicular, con sus correspondientes señalizaciones visuales, luminosas y/o sonoras adecuadas para llamar la atención y evitar posibles caídas del personal y/o vehículos en ellas.
- En todas las faenas de excavación, de demolición u otras en que se emplean martillos neumáticos, herramientas o maquinarias que produzcan ruidos que no alcance los niveles permisibles que contemplan la norma, intensos o molestos, el contratista deberá proporcionar protectores auditivos a todos los trabajadores que realizan dichas faenas.

6.22 MEDIDAS AMBIENTALES PARA CONSTRUCCION:

- Restaurar o acondicionar el entorno limpiando la zona y recogiendo los restos de materiales y residuos finales de la obra.
- Los vehículos que efectúen el transporte de tierras y escombros lo harán en las debidas condiciones para evitar el vertido accidental de su contenido, adoptando las precauciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública.
- Comprar productos menos perjudiciales para el medio ambiente y para la salud del usuario, como es el caso de pinturas y disolventes de origen natural o avalado por algún tipo de etiquetado ecológico que garantice un menor impacto.
- En toda la faena de construcción se deben de adaptar a los horarios de trabajo y utilizar maquinaria que respete los límites sonoros establecidos por la Norma Ambiental para la Protección contra el Ruido, según lo establecido en la regulación vigente, sobre todo si las operaciones se realizan en un entorno urbano.
- Elegir materiales sanos, de bajo contenido energético, de bajo impacto ambiental y nula incidencia negativa sobre la salud de trabajadores y usuarios. Además, duraderos, fácilmente reparables, desmontables, estandarizados, reutilizables y reciclables.
- Incorporar criterios ambientales en el aprovisionamiento. priorizando los materiales y productos reciclados.
- Convenir con los proveedores la disminución de envases y la devolución de materiales sobrantes y embalajes con lo que se reducirán los residuos y se favorecerá la reutilización.
- Los residuos que se producen al limpiar el alcantarillado o pozos de absorción, deberán ser retirados de la vía pública, transportada y dispuesta adecuadamente de acuerdo a las disposiciones que establezcan los ayuntamientos.

- Los vehículos que efectúen el transporte de tierra y escombros lo harán en las debidas condiciones para evitar el vertido accidental de su contenido, adoptando las precauciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública.
- Contactar con el Ayuntamiento correspondiente para conocer los vertederos autorizados en los que se puede realizar el libramiento de tierras y escombros.
- Está prohibido el depósito de residuos sólidos o de materiales provenientes de la construcción en los límites costeros, manglares, ríos, lagos, áreas protegidas y humedales.
- Está prohibida la evacuación de toda clase de residuos orgánicos mezclados con la tierra y escombros, y en general de todo aquello que pueda producir daños a terceros, al medio ambiente o a la higiene pública.
- Trabajar en zonas ventiladas durante las tareas de corte, lijado, pintado, sellado, etc., y utilizar sistemas de aspiración y de protección cuando sea necesario
- Elegir la maquinaria y equipos adecuados para cada trabajo, con bajos niveles de ruido y emisión de gases o con silenciadores instalados.

6.23 TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

El transporte de sustancias peligrosas deberá realizarse en correspondencia con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos elaborado por la Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Los medios de transporte interno dentro de la instalación deben poseer sistemas de fijación adecuado para los recipientes o envases utilizados, para evitar daños a los mismos y dispersión de la carga.
- La transportación de las sustancias y desechos químicos peligrosos se realizará en vehículos equipados al efecto. Durante la transportación, estos vehículos no se emplearán para transportar otro tipo de carga y deberán estar rotulados con símbolos de peligro de acuerdo a los riesgos que representen y según lo establecido en el Reglamento de Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos.
- La transportación de las sustancias y desechos químicos peligrosos de una instalación a otra, para su almacenamiento centralizado, u otro fin, deberá realizarse cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos.

6.24 REQUISITOS A PROVEEDORES ALIMENTICIOS

Los proveedores alimenticios del IDAC deben tener Licencia o Permiso Sanitario emitido por el Ministerio de Salud Pública y Certificación de INDOCAL (Instituto Dominicano para la Calidad), emitido por Ministerio de Industria Comercio y Mipymes.

6.25 MANEJO DE COMBUSTIBLES

Los prestadores de este servicio deben estar encaminados a la formulación de medidas de manejo ambiental para suministrar, disponer y controlar en forma adecuada el combustible y residuos líquidos químicos o combustibles, los cuales se deberán manipular con especial cuidado.

Impactos a prevenir, controlar y mitigar:

- Contaminación de cuerpos de agua, redes de acueducto y alcantarillado de suelos, principalmente por aguas aceitosas, con hidrocarburos o con sustancias peligrosas, por escorrentías, infiltración o vertimiento directo.
- Deterioro de la calidad del aire y contaminación por emisión de gases y vapores por actividades de obra y operación de equipos, maquinaria o vehículos al servicio de la obra.
- Generación de olores ofensivos provenientes del mal manejo de hidrocarburos, gases, sustancias químicas y otros.
- Riesgos de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por actividades relacionadas con los aceites, combustibles y sustancias químicas utilizadas en la obra.

Medidas a tomar en caso de vertido:

- Recoger con materiales adsorbentes (sepiolita, tierra de diatomeas, etc.). Los restos lavarlos con agua y jabón.
- Evitar que los productos derramados alcancen los desagües.

Del trasiego de combustible

Para este fin se debe destinar un área mínima de cuatro por quince metros, fuera de las áreas de circulación. Las bocas de llenado de los tanques de almacenamiento deben estar situadas a una distancia no mayor de tres metros del perímetro de esta área.

Antes y durante la descarga, el transportista y la persona responsable, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Verificar que en el área de descarga no existan posibles fuentes de ignición.

2. Por medio de medición, verificar que el tanque de almacenamiento tenga espacio suficiente para recibir la cantidad esperada del combustible.
3. Verificar que el camión cisterna se encuentre con calzas anti chispas y con el motor y el sistema eléctrico apagado.
4. Verificar la existencia de extintores con capacidad mínima de 9 Kg para uso inmediato, los cuales deberán ubicarse de manera que sean de fácil acceso.
5. Conectar a tierra el camión cisterna para evitar descargas eléctricas, esta conexión debe realizarse del cabezal a la válvula de llenado del tanque y de éste a un punto a tierra debidamente instalado.
6. Colocar avisos de precaución alrededor del sitio de descarga, con la leyenda "PROHIBIDO FUMAR".
7. Verificar que el combustible se reciba en el tanque correspondiente al mismo.
8. Acordonar el área de descarga (de cuatro por quince metros) mientras el camión cisterna hace el trasiego de combustibles.
9. La descarga de combustible se hará totalmente hermética y segura, por lo que tanto los tanques de la estación de servicio, así como las mangueras del camión cisterna deberá contar con acoples de cierre herméticos.
10. El camión cisterna únicamente estará en el área de descarga el tiempo estrictamente necesario para realizar la maniobra de descarga y no podrá permanecer en esta fuera del tiempo normal de la descarga.

Los derrames provocados por la descarga en la estación de servicio o en los tanques de almacenamiento y los que se produzcan durante el suministro de combustible a vehículos automotores deberán ser eliminados antes de encender el motor y de poner en marcha el vehículo, debiendo ser cubiertos con arena fina y seca, materiales absorbentes sintéticos o aplicación de químicos espumantes, para posteriormente ser depositada en un lugar debidamente ventilado y aislado del área de carga y suministro.

Utilizar detergentes y otros agentes limpiadores biodegradables o de impacto mínimo en el ambiente y la salud humana.

Los recipientes plásticos que hayan contenido productos oleosos deberán ser devueltos al Distribuidor para su adecuado manejo.



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 19 of 25

6.26 FALTAS GRAVES DEL CONTRATISTAS GENERAL

Se consideran como faltas graves las siguientes:

1. No acatar las disposiciones contenidas en la Política Integral del IDAC, contratos, guías y estándares, establecidos por la institución.
2. No acatar las instrucciones de seguridad impartidas para ejecutar un determinado trabajo.
3. Hacer bromas que atenten contra la seguridad de sus compañeros de trabajos.
4. Romper, retirar, destruir, rayar o modificar afiches, avisos o publicaciones colocadas en murales de información a los trabajadores.
5. Violar procedimientos establecidos y considerados como seguros.
6. Ordenar seguir trabajando cuando se ha informado que las maquinarias están fallando, sin comprobar la gravedad que la situación pueda acarrear al equipo y a los operadores.
7. Usar sustancias sin que previamente hayan sido aprobadas por el supervisor de medio ambiente o procedimientos que impacten en forma directa e indirectamente el medio ambiente.
8. No respetar instrucciones de paralizar trabajos impartidas por el IDAC, cuando se actúe en lugares peligrosos sin tomar las medidas de seguridad para prevenir accidentes.
9. No solicitar antecedentes sobre el área y riesgos que estén presentes antes de iniciar una obra.
10. No reportar de forma inmediata aquellas situaciones que representen un riesgo inminente y puedan afectar la seguridad individual o colectiva de los trabajadores.
11. Iniciar el trabajo sin el permiso de trabajo peligroso (si aplica). No cumplir con los estándares establecidos en el referido permiso.
12. No utilizar los Equipos de Protección Personal.

6.27 INFORMACIONES SOBRE ACCIDENTES E IMPACTOS

1. No informar al coordinador Gestión de Seguridad & Salud en el Trabajo y si es de aspecto e impacto ambiental al coordinador Gestión Ambiental, al Supervisor o el representante de la actividad.
2. No informar de inmediato incidentes o impactos potencialmente graves.

3. Negarse a informar, en caso de ser testigo ocular de un accidente con lesiones graves o fatales, y falsear información.

6.28 LUGAR DE TRABAJO

1. Permanecer o transitar sin causa justificada en lugares peligrosos o en sectores prohibidos.
2. Ejecutar labores o funciones en áreas, sectores o lugares no autorizados por el IDAC, o que no correspondan al objetivo de su contrato.
3. Ubicarse y adoptar posturas peligrosas; como por ejemplo, bajo cargas suspendidas o introducir parte de su cuerpo debajo de materiales no acuñados.
4. Obstruir salidas de emergencia o escape, cuadros de mangueras de extinción, áreas de extintores.
5. Falta de orden o aseo en ejecución de su trabajo.

6.29 USO Y MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

1. Operar, reparar, cambiar o accionar equipos, mecánicos, sistemas eléctricos o hidráulicos, neumáticos etc., sin haber sido expresamente autorizado para ello.
2. Viajar en vehículos o maquinas que no estén diseñadas y dispuestas para transporte de personal.
3. Efectuar revisión, mantenimiento, lubricación, aseo o reparación de equipos en movimiento o energizados.
4. Utilizar elementos o herramientas de trabajo en mal estado. Ejemplo Cables de acero, etc.
5. Soplar el cuerpo con aires comprimidos de alta presión, oxígeno o cualquier otro gas que pueda PRODUCIR un accidente o impacto en el ambiente.
6. Operar o poner en servicio equipos sin tener la debida autorización.
7. No seguir los procedimientos establecidos en el área de gestión ambiental

6.30 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. No proporcionar al trabajador equipos de protección personal o equipos especiales que este necesite.

Exigir al trabajador que suministre el equipo de protección personal.

2. No proporcionar o no utilizar algún elemento de protección personal o hacerlo estando estos en mal estado, ser inadecuados para el trabajo a realizarse o cuya utilización desconozca.
3. Inutilizar o destruir deliberadamente equipos de protección de personal.
4. Proporcionar, utilizar o permitir el uso de elementos de protección personal de propiedad del IDAC.
5. Retirar, destruir o no preocuparse por la reposición de los dispositivos de seguridad destinados a proteger a personas, maquinas, equipos o sistemas instalados en el IDAC (incluidos aparatos de extinción de incendios).

6.31 SEÑALIZACIONES.

1. No colocar tarjetas o indicadores de peligros cuando se va a intervenir en equipos que puedan ser puestos en funcionamiento por otras personas.
2. Retirar sin corresponderle señalizaciones de peligros.
3. No instalar letreros de advertencia y/o señalizaciones, cuando un peligro lo amerite.

6.32 RIESGOS DE INCENDIO

1. Dar falsa alarma de incendios.
2. Bloquear grifos, extintores o cualquier otro sistema destinado a la extinción de incendios.
3. Entorpecer u obstruir la extinción de incendios, no respetar áreas restringidas en casos de siniestro o no facilitar el paso de los bomberos para atacar fuegos.
4. Fumar o hacer trabajos con llamas abiertas o encender fuego en lugares no autorizados por el IDAC, y en todos aquellos sectores donde haya materiales inflamables, combustibles líquidos y explosivos.
5. Disponer de extintores mientras se ejecuten los trabajos arriba mencionados, luego de los cuales debe de revisar todo el sector para apagar las chispas que pudieran originar un siniestro.

6.33 TRABAJOS EN ALTURA

1. Exigir o permitir a sus empleados trabajar en altura sin andamios, existiendo la necesidad y posibilidad de instalarlos.



Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas

Fecha Aprobación: 29/04/2022

Fecha de Efectividad: 29/04/2022

Versión: 7.0

Página 22 of 25

2. Construir andamios deficientes. Ejemplo falta de barandas, superficie de trabajo insegura.
3. Dejar repuestos piezas o trozos metálicos en lugares altos, pasillos plataformas, que al caer por la vibración o movimiento sísmico, pueden lesionar a personas.
4. Trabajar o permitir trabajar en altura sin el debido cinturón de seguridad.

6.34 ELECTRICIDAD

1. Realizar trabajos eléctricos con el personal no autorizado ni calificado.
2. Conectarse a redes eléctricas sin autorización del área de mantenimiento de la localidad.
3. Intervenir tableros o instalaciones eléctricas no estando autorizado para ello, aunque el que intervenga sea un técnico electricista.

6.35 REACTIVOS QUÍMICOS

1. Manipular reactivos químicos tóxicos (gases, líquidos o sólidos) sin tomar las precauciones necesarias para la salud y el medio ambiente y/o no utilizar el equipo de protección personal.
2. Sacar, llevar a sus domicilios o entregar a terceros, reactivos químicos tóxicos que puedan provocar daños a las personas o al medio ambiente.
3. Consumir alimentos o fumar en espacios cerrados no establecidos para estos fines y en especial en lugares de manipulación de reactivos químicos.
4. Introducir bebidas alcohólicas en la empresa o en áreas de trabajo y/o consumirlas durante sus labores.

6.36 EXCAVACIONES Y PINTURAS

1. Realizar excavaciones sin utilizar sistemas de fortificación en terrenos que presenten riesgos de accidentes por derrumbe.
2. Realizar trabajos de pintura en sectores confinados (estanques, pozos, etc.), sin haber solicitado el permiso de trabajo correspondiente al Coordinador de Seguridad & Salud en el Trabajo, o no poner en práctica las normas entregadas por estos últimos.

En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en este manual, se procederá de la siguiente manera: si la falta es del personal del IDAC, se procederá según lo establece la reglamentación actual vigente si es del contratista, según el proceso ADM-002 Compras y Contrataciones.

	CODIGO	
	Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas	
	Fecha Aprobación: 29-04-2022	Fecha de Efectividad: 29-04-2022
	Versión: 7.0	Página 23 of 25

7. CONTROL DE LA INFORMACION DOCUMENTADA.

Registro	Clasificación	Responsable	Periodo de Almacenamiento/ Retención / Recuperación	Medio Soporte	Lugar/ Responsable	Disposición
Evaluación de Medioambiente, Seguridad y Salud para Contratista	Interna	Coordinadores SST y/o MA	1 año /por fecha/por contratista	Digital	SIAGA/DTIC	Back up

	CODIGO	
	Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas	
	Fecha Aprobación: 29-04-2022	Fecha de Efectividad: 29-04-2022
	Versión: 7.0	Página 24 of 25

8. ANEXOS

		Evaluación de Medioambiente, Seguridad y Salud para Contratistas		
Nombre del Contratista:		Fecha:		
Area de Trabajo:		Telefono:		
Tipo de Trabajo:		Contacto:		
		Cargo:		
Aspectos a Evaluar		Puntuación Esperada	Puntuación Obtenido	N/A
Cumplimiento de Requisitos de Normas Administrativas		0	0	
1	El personal porta el carnet de identificación en buen estado y colocado en un lugar visible.			
2	Reporta los accidentes ocurridos a su personal.			
3	Su personal se encuentra debidamente uniformado.			
4	Certificación del Ministerio de Medio ambiente.			
5	Entrega de certificado o documentos que garantiza el servicio.			
Capacitación en Medioambiente y Seguridad y Salud		0	0	
1	El personal ha recibido inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Medioambiente.			
2	El personal asiste a las actividades de capacitación y seguridad programadas por el IDAC.			
3	El contratista conoce y entiende los riesgos de productos y equipos utilizados.			
Herramientas y Equipos		0	0	
1	Sus equipos y herramientas se encuentran en buen estado.			
2	El personal hace uso adecuado de herramientas y equipos.			
3	Dispone de equipos para el combate de incendios propios.			
4	Transporte adecuado para trasladar o realizar la actividad.			
Procedimientos		0	0	
1	El personal cumple con las normas de circulación establecidas (velocidades, entradas, registros en la entrada).			
2	Mantiene el área de trabajo limpia y ordenada.			
3	El contratista cumple con los procedimientos ambientales descritos, atendiendo a sus actividades.			
4	El contratista conoce y entiende los planes de respuesta a emergencia relacionados a sus actividades.			
5	Utiliza los permisos de trabajos requeridos para la labor que realiza (Soldaduras, alturas, etc.).			
6	Cumple en un 100% con los requerimientos de permiso de trabajo.			
7	Utilización de productos que no afectan al medio ambiente o que no estén permitidos por la institución.			
Equipos de Protección Personal		20	0	
1	Los equipos de protección personal se encuentran en buen estado.			
2	El personal utiliza los equipos de protección requeridos para el trabajo que realizan.			
En el caso que aplica debe de tener formación en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Medioambiente.		Total	20	0
Criterios de Evaluación 0-59 MALO (No se contrata otra vez) 60-69 REGULAR (Se envía una carta de advertencia) 70-100 BUENO				
Observaciones :				
Supervisor :				

	CODIGO	
	Manual de Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas	
	Fecha Aprobación: 29-04-2022	Fecha de Efectividad: 29-04-2022
	Versión: 7.0	Página 25 of 25

9. HISTORIAL DE CAMBIO Y APROBACIONES

Cambios y Revisiones			
Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Realizado Por
Versión 8.0	15/02/2022	- Se cambia al formato SIG-001-002, versión 4.0, 04-12-2020 - Se modifica punto 5. Responsabilidades del Dpto. de Compras y Contrataciones, Coords. SST y MA y del Contratista. - Se modifica punto Información de las Adquisiciones y Contrataciones. - Se modifica Reglas Generales a Respetar por el Contratista, párrafo 1. Inducción valida por 6 meses y párrafo 3 Entregar a la División de Seguridad Interna el listado de personal externo, herramientas, equipos etc. - Cambio de término de medio ambiente basura por desechos sólidos en el doc. Completo. - Requisitos de los Proveedores Alimenticios. - Información sobre accidentes e impactos-se agrega en falta graves del contratista No informar al coordinador Gestión de Seguridad & Salud en el Trabajo y si es de aspecto e impacto ambiental al coordinador Gestión Ambiental, al Supervisor o el representante de la actividad. - Se cambian las nomenclaturas de SST y MA por sus respectivos nombres.	- Maria Del Carmen Cabral, Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Judit De Leon, Coordinara de Medio Ambiente - Mildred Basilis, Analista de Compras y Contrataciones - Evangelita Ramos, Auxiliar Admvo. - Homero Ramirez, Analista de Gestión Integral - Gerdy Nunez, Analista de Proyecto

Aprobaciones			
	Nombre	Cargo/Departamento	Fecha
Revisado	Juana Sánchez Peñaló	Analista de Gestión Integral	
Aprobado	Izzet A. Sansur	Director Administrativo	